# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---|---|
| Proceso: | Verbal Usufructo |
| Demandante: | Aracelly Hernández Rojas |
| Demandado: | Luz Myriam Hernández |
| Radicado: | 630013103002-2021-00132-00 |
| Asunto: | Requiere notificación so pena desistimiento tácito |

En atención a la solicitud de amparo de pobreza solicitada por la demandada de la referencia obrante en el documento No. 35 del repositorio digital , este despacho con fundamento en el artículo 151 del Código General del Proceso concede dicho beneficio a la señora Luz Myriam Hernández , y como quiera la referida solicita la designación de un abogado para que la represente, este despacho designa al Dr. Oscar Mauricio Rodríguez Serna a quien se le notificara en el email osmarose@rsaabogados.co conforme al trámite señalado en el inciso tercero del artículo 154 Ibidem.

Se concede un término de tres (03) días para que el citado profesional del derecho efectué las manifestaciones del caso.

De aceptarse la designación y como quiera que por medio de auto del 19 octubre de 2022 no se valido la notificación allegada por el extremo actor, se ordena por medio del Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad realizar la notificación personal al citado abogado conforme a lo establecido en el artículo 8 de La Ley 2213 de 2022, advirtiéndole en la diligencia de enteramiento que el término para contestar demandada es de 20 días, cuya contestación será allegada al correo del Centro de Servicios y remitiéndole enlace de acceso al expediente.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, publicar esta decisión en el estado electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**
Juez

**Firmado Por:**
**Hilian Edilson Ovalle Celis**
**Juez**
**Juzgado De Circuito**
**Civil 002**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e14b1411d024b27371a93a7f5679ff3bed2a2070f2307008e5c401bc07b390e**
Documento generado en 22/02/2023 07:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica